



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 207/2014
La Paz, 4 de Septiembre de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 321 de la Constitución Política del Estado, determina que, la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto y al mismo tiempo el parágrafo III del mismo artículo dispone que, el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 julio de 1990, establece que: "El Sistema de Programación de Operaciones Anual, traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en corto y mediano plazo..."

Que, el artículo 8 de la citada Ley, dispone que, el sistema de presupuesto preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, el artículo 6 de la Resolución Suprema No. 225557 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que, el Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe contemplar todos los objetivos resultantes del cumplimiento de las competencias asignadas, debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento, debe ser expresado en términos claros y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público y podrá ser objeto de ajuste o modificaciones.

Que, los parágrafos I y II del artículo 12 de las mismas Normas, disponen que, la aprobación del Programa de Operaciones Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación y que la elaboración y ejecución del Programa de Operaciones Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias.

Que, el artículo 21 de las citadas Normas, señala que, el Programa de Operaciones Anual se articulará con el Presupuesto, vinculando los Objetivos de Gestión, Institucionales o Específicos con las categorías programáticas del Presupuesto.

Que, el artículo 23 de las precitadas Normas determina que, cada entidad y órgano público deberá evaluar el cumplimiento del Programa de Operaciones Anual ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados programados y a la ejecución del Presupuesto.

Que, el artículo 24 de la antes mencionada normativa dispone que, durante el ejercicio fiscal, el Programa de Operaciones Anual podrá ser ajustado, por la incorporación de nuevos objetivos, emergentes de nuevas competencias asignadas que cuenten con el respectivo financiamiento y por la variación de las metas iniciales y previstas, cuando se evidencia la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión interna de la entidad.

Que, las diferentes Unidades Ejecutoras y/o Direcciones Desconcentradas del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Gobierno han presentado sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de la gestión 2015, en cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/ DGP/ UOEPED/ N°1415/14 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Informe Técnico No. 084/2013 de 01 de septiembre de 2014, emitido por el Cr. Víctor Hugo Mier González, Jefe de Presupuestos del Ministerio de Gobierno y dirigido al Lic. Guery





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

Mendoza Camacho, Director General de Asuntos Administrativos, concluye y recomienda remitir el Informe Técnico y todos los antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración del Informe Legal y norma que autorice la inscripción y remisión del POA y Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio de Gobierno para la gestión fiscal 2015, en cumplimiento a la información adjunta.

Que, el Informe Legal DGAJ-UAJ N° 402/14 de 03 de septiembre de 2014, emitido por la Dra. Ana María Ortuño Herbas, Abogada de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, concluye por la procedencia de la aprobación y autorización de inscripción del Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio de Gobierno para la gestión fiscal 2015, en atención al requerimiento efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del numeral III del artículo 321 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y las demás disposiciones legales vigentes, recomendando la elaboración de la respectiva Resolución Ministerial, de conformidad a los Anexos adjuntos al Informe Técnico No. 084/2014 de 01 de septiembre de 2014, emitido por el Jefe del Departamento de Presupuestos del Ministerio de Gobierno.

Que, se hace imprescindible efectuar la aprobación y autorización de inscripción del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio de Gobierno para la gestión fiscal 2015, con la finalidad de cubrir de manera eficiente los requerimientos de esta Cartera de Estado y de esta manera asegurar una correcta secuencia en cada una de la actividades que se llevarán a cabo en sus diferentes áreas funcionales.

POR TANTO:

El Ministro de Gobierno en uso de sus legítimas y específicas atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTION 2015, del Ministerio de Gobierno, con todos sus Anexos adjuntos y que forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial; de conformidad al Informe Técnico No. 084/2014 emitido por la Jefatura del Departamento de Presupuestos y al Informe Legal DGAJ-UAJ N° 402/14 emanado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno.

SEGUNDO.- Autorizar la inscripción y remisión del Plan Operativo Anual (POA) del Ministerio de Gobierno Gestión 2015, así como el registro del Anteproyecto de Presupuesto en el Modulo de Formulación Presupuestaria del Sistema Oficial de Gestión Fiscal del Estado Plurinacional de Bolivia

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Gobierno, realizar todas las gestiones necesarias para su inscripción y presentación ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a efectos de que sea incluido en el Proyecto del Presupuesto General del Estado Plurinacional para la gestión 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Máxima Limachi Ailiaga
JEFE ARCHIVO CENTRAL
MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pérez Valenzuela
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA